Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10032 – Goldman Sachs Group/Insight Venture Management/InhabitIQ Parent)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 398/17)

1. El 16 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— The Goldman Sachs Group, Inc. («Goldman Sachs», Estados Unidos).

— Insight Venture Management LLC («Insight», Estados Unidos).

— InhabitIQ Parent, LLC («InhabitIQ», Estados Unidos).

Goldman Sachs adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de InhabitIQ. La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones de InhabitIQ.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Goldman Sachs: banca de inversiones, valores y gestión de inversiones a escala mundial. Presta variados servicios bancarios, de valores y de inversión en todo el mundo a una clientela considerable y diversificada.

— Insight: capital riesgo y capital inversión a escala mundial. Está especializada en inversiones en capital de crecimiento, compra total de acciones y capital para fusiones y adquisiciones. Invierte principalmente en el sector tecnológico, centrándose en la tecnología orientada al consumidor, y en la infraestructura de software basada en el planteamiento de software como servicio.

— InhabitIQ: sociedad proveedora de soluciones de software de gestión inmobiliaria para gestores inmobiliarios de todos los tamaños en los mercados finales residenciales, de vacaciones y comerciales. Ofrece un conjunto completo de soluciones de software integrado para hacer frente a todos los flujos de trabajo de los clientes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10032 - Goldman Sachs Group/Insight Venture Management/InhabitIQ Parent

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.